



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2023

Ref.: Ejecutivo

Auto tiene en cuenta notificación y requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00328-00

1. Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes que la codemandada **Lucky 7 Entretenimiento Ltda.** se rehusó a recibir la comunicación remitida por el extremo actor (PDF 017 y 020, Cno.001), por tanto, se entinde notificada de la forma prevista en el inciso segundo numeral 4° del artículo 291 del CGP, quien dentro del interregno de ley no compareció a notificarse de forma personal del presente asunto.

2. Se **requiere** a la parte demandante para que, en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda a notificar a la codemandada **Lucky 7 Entretenimiento Ltda.** de la forma prevista en el artículo 292 del CGP, a la misma dirección a donde fue remitido el comunico de que trata el canon 291 *ibidem*, así mismo, proceda a notificar a los demás codemandados, esto es, **Unión de Empresarios Colombianos – UNEMCO** y **Claudia Patricia Cifuentes Robles**, conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del CGP, o en su defecto, conforme lo señalado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, so pena dar aplicación a lo establecido en el numeral 1° del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 038 del 13 de marzo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0057e2df1e8d5a3ed549f501512fba6a89a1a30fc03d73be7e7dc5742c654c40**

Documento generado en 10/03/2023 05:01:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>